



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00124355- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido elevado por el señor Secretario de Extensión por el cual solicita autorización para aplicar la política de descuentos y bonificaciones de los cursos de capacitación para el corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que por RD-2023-212-E-UNC-DEC#FC, se aprobaron los Cursos de Capacitación que se dictan en la órbita de la Secretaría de Extensión;

Que se ha tenido en cuenta lo dispuesto por RD-2022-12-E-UNC-DEC#FCE;

Que el Art. 1º de la Resolución Rectoral N° 116/2003, dispone que es atribución del Decanato aprobar las retribuciones y tasas por compensación de gastos de servicios prestados por la Facultad; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Autorizar a la Secretaría de Extensión a establecer la política de descuentos y bonificaciones de los cursos de capacitación para el año 2023, que se detalla a continuación:

CURSOS DE EXTENSIÓN

Aranceles de pago único

- a. Pago único público en general: aprobado por RD-2023-212-E-UNC-DEC#FCE
- b. Pago único estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Red Graduados: veinticinco por ciento (25%) de bonificación sobre el arancel de pago único de público general.
- c. Pago único para empresas entre 3 o 4 asistentes: quince por ciento (15%) de bonificación sobre el arancel de pago único de público general.
- d. Pago único para empresas con 5 asistentes o más, Red Graduados y egresados de la FCE UNC matriculados en el CPCE CBA: veinte por ciento (20%) de bonificación sobre el arancel de pago único de público general.

Aranceles en cuotas

a. Aranceles para 2 cuotas: incremento de hasta un quince por ciento (15%) sobre el arancel de pago único que corresponda al interesado (público en general, estudiante de la FCE UNC, Red Graduados, o empresa).

b. Aranceles para 3 cuotas: incremento de hasta el veinticinco por ciento (25%) sobre el arancel de pago único que corresponda al interesado (público en general, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas, Red Graduados o empresa).

Aranceles por pago anticipado

La Secretaría de Extensión podrá aplicar bonificaciones de hasta el cuarenta por ciento (40%) sobre el arancel correspondiente a la categoría de participante o plan de pagos para aquellos interesados que se inscriban con anterioridad a una fecha establecida previamente. Esa fecha deberá como mínimo ser de hasta 10 días antes de la fecha de inicio de la actividad de capacitación.

DIPLOMATURAS

Por tratarse de propuestas académicas de mayor duración de cursado, se han dispuesto planes de pago de hasta diez (10) cuotas.

Además, en virtud de la cantidad de docentes que involucran y la variedad de planes de pago, la gestión económica de cada propuesta es de carácter individual y la política de aranceles aprobada de manera particular.

La Secretaría de Extensión podrá aplicar bonificaciones de hasta un cincuenta por ciento (50%) en los aranceles previstos para público en general cuando las circunstancias lo ameriten o cuando implique la necesidad de completar el cupo mínimo de estudiantes prevista para el dictado de cada Diplomatura.

Art. 2°.- Comuníquese y archívese.